



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de junio de 2013

Original: español

---

### Período de sesiones sustantivo de 2013

Ginebra, 1 a 26 de julio de 2013

Tema 14 e) del programa provisional\*

**Cuestiones sociales y de derechos humanos:**

**Alto Comisionado de las Naciones Unidas para**

**los Refugiados**

### **Nota verbal de fecha 28 de mayo de 2013 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente al Secretario General, y tiene el honor de solicitar el inicio de los trámites pertinentes para la incorporación del Perú como miembro pleno del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, mediante la ampliación del Comité Ejecutivo.

Se agradecerá remitir dicha solicitud al Consejo Económico y Social, para su consideración durante el próximo período de sesiones sustantivo de 2013.

Los argumentos para la incorporación del Perú al Comité Ejecutivo se enumeran a continuación.

1. En el año 2002, fue adoptada en el Perú una ley que introdujo garantías para el debido proceso de calificación, incorporándose los principios del derecho internacional para los refugiados.

2. En el procedimiento administrativo vigente en el Perú, existe una doble instancia, así como la posibilidad de ser asistido por un abogado. Asimismo, se contempla la posibilidad de presentar recursos a las decisiones de la Comisión Especial para los Refugiados.

3. La legislación peruana contempla los principios de no sanción en frontera por ingreso irregular o sin documentación, no devolución, unificación familiar y confidencialidad.

4. Como parte de los procedimientos antes mencionados, se expide un carné para los solicitantes de refugio que les permite permanecer en el Perú mientras se resuelve su caso y además les permite trabajar. Asimismo, la atención a los

---

\* E/2013/100.



refugiados tiene alcance nacional, mediante las Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores y las oficinas de la Defensoría del Pueblo del Perú.

5. El Perú es uno de los primeros países que han establecido un documento de viaje para refugiados con las medidas de seguridad exigidas por la Organización de Aviación Civil Internacional.

6. Durante la última década se han obtenido logros significativos en materia de atención a la salud y en la creación de condiciones propicias para que los solicitantes de protección puedan trabajar, a través de la modificación de normas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú.

7. Todo solicitante de refugio tiene acceso a centros de salud y los refugiados reconocidos ingresan al Sistema Integral de Salud del Perú, al igual que un ciudadano ordinario.

8. Los solicitantes de refugio pueden tramitar una licencia para conducir y pueden ser contratados en el Perú, incluso cuando no posean documentos de identidad.

---